

ANTE EL SILENCIO DEL INDEC, FEMINISTAS SOLICITAN CAUTELAR A LA JUSTICIA PARA QUE SE REFORMULE LA PREGUNTA POR IDENTIDAD DE GENERO EN EL CENSO 2022

El grupo de reconocidas feministas que, desde el 17 de febrero, esperaba respuesta del Dr. Marco Lavagna a fin de que se reformule en el cuestionario censal la pregunta que inquiriere sobre la “Identidad de género”, presentó en el día de hoy una **urgente medida cautelar** (conf. Art. 230 del CPCCN) contra el *Instituto Nacional de Estadística y Censos – Ministerio de Economía – Estado Nacional* a fin de que en los Formularios censales (Censo 2022), en las respuestas a la pregunta “*De acuerdo a la identidad de género se considera...*”,

- 1) Se elimine las categorías *mujer* y *varón*;
- 2) Se sustituya la opción *mujer trans* por *feminidades trans*;
- 3) Se elimine la opción *varón trans* (quedando como opción la ya existente *masculinidades trans*).

La medida cautelar recayó en el Juzgado Contencioso N° 12 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal a cargo de la Jueza Macarena Marra Giménez, de quien se espera una decisión, considerando el inminente inicio del Censo el día 16 de marzo hasta el 18 de mayo próximo.

En el escrito sostienen que “la persona que al nacer es registrada como “*mujer*” es la persona de “*sexo*” femenino, independientemente de que cumpla o no los roles tradicionales de género”. Agregan... “*el género designa los dispositivos de control y opresión social que pesa sobre las mujeres ... no define a las mujeres, define la opresión de que son objeto y en tanto que relación jerárquica y desigual debe ser eliminada. La definición legal del sexo -mujer/varón- y el género sociocultural -femenino/masculino- consta de manera clara y precisa en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por tanto: Ni mujer ni varón son identidades de género. Son sexos*”. –

Sostienen que difundir esa falsa creencia a través de un documento oficial como es el formulario censal incurre en *violencia simbólica e institucional hacia las mujeres*. Destacan el daño que se produce confundiendo sexo y género, por ejemplo, la que se produciría por el impacto del censo nacional en la elaboración de políticas públicas. Señalan “... *si no podemos precisar la categoría mujer, las políticas relacionadas con la discriminación de las mujeres en razón del sexo, que cuentan con la protección del marco jurídico convencional de la CEDAW se vería alterado por la infiltración de percepciones personales ajenas al sexo, como ejemplo las políticas relacionadas con la salud ginecológica (cáncer de mama, de útero, etc.)*”

Dejan en claro que es necesario e importante que las personas trans sean claramente visibilizadas y contabilizadas a fin de satisfacer sus reclamos de reconocimiento y justicia, y que, a su vez, recabar los datos precisos sobre el sexo es imprescindible y de vital importancia para las mujeres y las niñas.

Se adjunta el texto completo de la presentación.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2022

Contacto: mjbinetti@gmail.com / gracielatejeroconi@gmail.com